



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Resolución N°011/2023

-Compensaciones Presupuestarias de diciembre/2022-

VISTO: *La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°444/2022 M.E, Nota N°015/2023 S.H.M.E, Ordenanza N°1275/2021, y;*

CONSIDERANDO: *Que los artículos 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N° 1275/2021 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2022;*

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de diciembre 2022, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°444/2022 M.E, correspondiente al mes de diciembre 2022, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOSMIL VEINTI TRES.



CAR
Hube Gisela
Secretar

Honora

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Calfügüeo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Pereyra Petronio Alfredo
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto José
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención



Epuyén Chubut, 10 de Marzo de 2023

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 444/22 de fecha 30/12/22. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Diciembre del año 2022. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en quince (15) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Millananco Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REINA
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N° __015__ S.H.M.E/2023

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 – email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



Almendra Adriana L.
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Epuyén Chubut, 10 de Marzo de 2023

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Rendición mes Diciembre 2022

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria mensual, con la siguiente documentación:

- ✓ Mes y Año: **Diciembre/2022**
- ✓ Cantidad de fojas: 131

PUESTA A DISPOSICIÓN

A) Importes ingresados e invertidos

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: \$ **31.411.750,19.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: \$ **33.142.423,38.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 31.411.750,19
1- CORRIENTES	\$24.182.485,87
a) De Jurisdicción Municipal	\$2.070.972,75
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 22.111.513,12
c) De Jurisdicción Nacional	\$0,00
2- DE CAPITAL	\$ 7.229.264,32
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 380.651,16
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 6.848.613,16
De Jurisdicción Nacional	\$0,00
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 33.142.423,38
1) CORRIENTES	\$16.665.360,09
2) DE CAPITAL	\$15.833.632,135
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$642.431,16

Se adjuntan los siguientes informes:

- Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-
- Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-7).-
- Planillas de Recaudaciones (fs. 8-12).-
- Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 47 (fs. 13-23)

B) Responsables:

Reato Antonio Florindo- DNI N°: 12.795.116-Cargo: Intendente Municipal-Domicilio: - Av. Los Cóndores S/N- Epuyen-Cushamen-Chubut.-

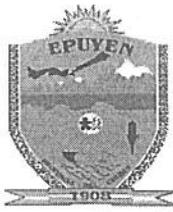
Congregado Jorge José- DNI N°: 11.336.411-Secretario de Obras Públicas- Domicilio: -.Lote 40 -Fracción 7 Pje. El Desemboque-Hoyo de Epuyen-Cushamen-Chubut.-

Millañanco Valeria-DNI N°: 33.261.453-Secretaria de Gobierno- Domicilio: Av. Los Cóndores S/N-Epuyen-Cushamen-Chubut.-

C) Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas:

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6





Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 24-64).-

D) Detalle de las contrataciones mayores a cien (100) Módulos: Dto. N° 238/2022:

Imputaciones mayores a 100 módulos.

Fecha	Orden de Pago N°	Partida Imputación	Proveedor	Importe	Operación
07/12/22	221	11.01.07	TORNERO HORACIO F	4.283.808,94	79443556

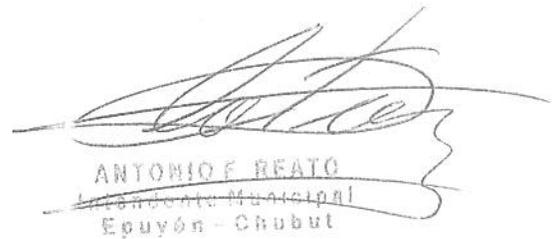
E) Resoluciones y Ordenanzas:

- Resoluciones Municipales: desde 426 hasta 444 de 2022. (fs. 65-100).-
- Ordenanzas: 1308 hasta 1311/2022. (fs.101-131).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.


Milaño Vateria N.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén

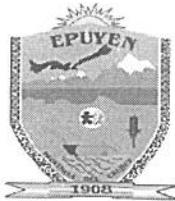



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N° __014__ S.H.M.E/2023




Alejandra Adriana E.
Secretaría Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales. –
La Ordenanza 1284/22 de Creación del Fondo de Financiamiento e Inversión Temporal. –
Los Excedentes de Obras del Ejercicio 2021.-
EL Convenio para construcción de Monoambientes Tutelados para adultos mayores
El convenio de capacitación suscripto con Secretaria de Trabajo. -
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1275/2021, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2022.-

Que, se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos. –

Que, como consecuencia del convenio suscripto con el IPV para construcción de Monoambientes para adultos mayores, se ha incrementado el monto a percibir en el presente periodo en la suma de \$ 186.101,66.-

Que, como consecuencia del convenio suscripto con la Secretaria de Trabajo para capacitación en cestería este organismo girara la suma de \$ 432.367,26 por el total de convenio, cuyo desembolso iniciar será de \$ 168.367,26.-

Que, la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

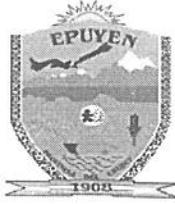
- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 793.462,55
- A.01.03. Impuesto Automotor \$ 207.462,55
- A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 65.447,58
- A.02.01. Tasa por Hab. Insp. E Higiene de Com. Ind. y Serv.\$ 19.165,55
- A.02.03. Tasa por Mantenimiento Red Cloacal \$ 5.541,94
- A.02.04. Tasas Diversas \$ 72.282,45
- A.03.01. Registros y Aranceles \$ 91.477,88
- B.01.01. Coparticipación de Impuestos Federales \$ 10.516.972,42
- B.01.02. Regalías Petroleras \$ 6.709.280,95
- B.04.01. Programa Reclamista \$ 60.720,00
- C.01.01. Consenso Fiscal Punto I c) \$ 2.058.897,05
- C.01.02. Consenso Fiscal Punto II a) \$ 42.109,67
- A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones \$ 2.795,29

Total \$ 20.645.615,88

Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:



Almendra Adriana E.
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



- 01.01.01. Personal Planta Permanente – Superior \$ 311.674,27
 - 01.01.02. Personal Planta Permanente – Adm / Operativo \$ 3.112.956,20
 - 01.02.01. Personal Temporario – Operativo \$ 410.281,75
 - 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 3.529.992,45
 - 01.07. Aportes Obra Social \$ 1.175.132,48
 - 01.09. Otros \$ 1.208.561,24
 - 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 685.683,59
 - 02.03. Ropería \$ 34.913,06
 - 02.04. Repuestos \$ 143.461,07
 - 02.05. Útiles de Oficina \$ 303.195,50
 - 02.06. Otros \$ 72.670,18
 - 03.01. Servicios Públicos \$ 78.648,22
 - 03.03. Viáticos y Movilidad \$ 85.564,29
 - 03.05. Seguros y Comisiones \$ 189.141,78
 - 03.09. Contratos \$ 2.308.372,61
 - 06.01.01. Programa Cultura y Educación \$ 32.503,76
 - 06.01.02. Programa Deportes y Recreación \$ 395.281,57
 - 06.01.03. Programa Turismo \$ 59.028,18
 - 06.01.05. Programa Minoridad y Familia \$ 116.171,00
 - 06.02.01 Plan Calor \$ 5.827,40
 - 08.07. Área de Genero y Diversidades \$ 16.586,01
 - 15.03. Secreatario Legislativo HCD \$ 54.777,06
 - 15.04. Gastos HCD \$ 2.558,04
 - 15.08. Gastos de Bloque \$ 70.716,73
 - 13.02. Amortización Asistencia Financiera a Municipios \$ 280.829,34
 - 09.01 Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes \$ 3.857.286,09
 - 11.01.01. Aplicación Consenso Fiscal Punto I c) 2.058.897,05
 - 11.01.02. Aplicación Consenso Fiscal Punto II a) 42.109,67
 - 03.03 Viáticos y Movilidad \$ 2.795,29
- Total \$ 20.645.615,88**

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 87.419,69 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 128.752,09 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 186.101,66 la partida de recursos C.01.11. IPV – 4 monoambientes Adultos Mayores, compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.11 IPV – Monoambientes Tutelados – Adultos Mayores.-

Artículo 5º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 168.367,26 la partida de Recursos B.12.01 Capacitacion en Cesteria, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.14. Fondos Especiales – Secretaria de Trabajo – Capacitacion en Cesteria.-

Artículo 6º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 444/2022.-
Epuyén, 30/12/2022.-


Milán Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I-Resolución N° 444/22

PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2022
ORDENANZA N° 1275/2021

COMPENSACIONES - MES: DICIEMBRE -

INCREMENTO-CRÉDITO PARTIDAS-							
PRESUPUESTO DE RECURSOS		PRESUPUESTO DE GASTOS		DIFERENCIAS			
A.01.01-Impuesto Inmobiliario	\$ 793.462,55	A.01.01-Personal Planta Permanente-Superior	\$ 311.674,27	\$ -			
A.01.03-Impuesto Automotor	\$ 207.462,55		\$ 481.788,28				
A.01.04-Impuestos Atrasados	\$ 65.447,58	01.01.02-Personal Planta Pte. Adm/Operativo	\$ 461.377,95	\$ -			
A.02.01-Tasa por Hab. Insp. E Higiene de Com. Ind. y Serv.	\$ 19.165,55						
A.02.03-Tasa por Mantenimiento Red Cloacal	\$ 5.541,94						
A.02.04-Tasas Diversas	\$ 72.282,45						
A.03.01-Registros y Aranceles	\$ 91.477,88						
B.01.01-Coparticipación de Impuestos	\$ 10.516.972,42					\$ 2.169.789,97	\$ 0,00
					01.02.01-Personal Temporario-Operativo	\$ 410.281,75	
		01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 3.529.992,45				
		01.07-Aportes Obras Social	\$ 1.175.132,48				
		01.09-Otros	\$ 1.208.561,24				
		02.02-Combustibles y Lubricantes	\$ 685.683,59				
		02.03-Ropería	\$ 34.913,06				
		02.04-Repuestos	\$ 143.461,07				
		02.05-Útiles de Oficina	\$ 303.195,50				
		02.06-Otros	\$ 72.670,18				
		03.01-Servicios Públicos	\$ 78.648,22				
		03.03-Viáticos y Movilidad	\$ 85.564,29				
		03.05-Seguros y Comisiones	\$ 189.141,78				
		06.01.01-Programa Cultura y Educación	\$ 32.503,76				
		06.01.02-Programa Deportes y Recreación	\$ 395.281,57				
B.01.02-Regalías Petroleras	\$ 6.709.280,95	06.01.03-Programa Turismo	\$ 2.151,51	\$ -			
			\$ 56.876,67				
		03.09-Contratos	\$ 2.308.372,61				
		06.01.05-Programa Minoridad y Familia	\$ 116.171,00				
		06.02.01-Plan Calor	\$ 5.827,40				
		08.07-Área de Género y Diversidad	\$ 16.586,01				
		15.03-Secretario Legislativo	\$ 54.777,06				
		15.04-Gastos HCD	\$ 2.558,04				
		15.08-Gastos de Bloque	\$ 70.716,73				
		13.02-Amortización Asistencia Financiera a Municipios	\$ 280.829,34				
09.01-Crédito p/ Financiar Erog. Ctes.	\$ 3.796.566,09						
B.04.01-Programa Reclamista	\$ 60.720,00	09.01-Crédito p/ Financiar Erog. Ctes.	\$ 60.720,00	\$ -			
C.01.01-Consenso Fiscal Ic)	\$ 2.058.897,05	11.01.01-Aplicación Consenso Fiscal Punto I c)	\$ 2.058.897,05	\$ -			
C.01.02-Consenso Fiscal Punto II a)	\$ 42.109,67	11.01.02-Consenso Fiscal Punto II a)	\$ 42.109,67	\$ -			
A.05.01-Otros Ingresos Devoluciones	\$ 2.795,29	03.03-Viáticos y Movilidad	\$ 2.795,29	\$ -			
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 87.419,69	08.03-Retenciones HBB	\$ 87.419,69	\$ -			
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 128.752,09	08.02-Retenciones Impuesto a los Sellos	\$ 128.752,09	\$ -			
C.01.11-IPV-4 Monoambientes Adultos Mayores	\$ 186.101,66	11.01.11-Monoambientes Tuteladas-Adultos Mayores	\$ 186.101,66	\$ -			
B.12.01-Capacitación de Cestería	\$ 168.367,26	08.14-Fondos Espec.-Secretaría de Trabajo-Cap. Cestería	\$ 168.367,26	\$ -			


Mila Franco Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019



ORDENANZA N° 1284/2022

-CREACION DE FONDOS-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, La obra "Construcción de 25 Viviendas en Epuyen", Programa Casa Propia - Construir Futuro, La Nota 06/2022 - SOP y P - ME y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 06/2022-SOPyP, el Ejecutivo introduce la inquietud marcada por la necesidad de obtener financiamiento para no detener el avance de obras, puntualmente en la Ejecución de la obra de 25 Viviendas que posee financiamiento Nacional y se está realizando por Administración Municipal. -

Que las características particulares del Programa contemplan plazos entre certificaciones y desembolsos que en oportunidades guardan diferencias considerables con el avance de la obra, demorando las necesidades de financiamiento de la misma y provocando entre otras cosas aumentos de precios y demoras, sobre todo teniendo en cuenta la estacionalidad y la veda invernal que puede aplazar e incluso detener la ejecución.

Que de acuerdo a las bonificaciones para el pago de distintos impuestos y tasas establecido en las Ordenanzas Municipales generalmente el flujo de recursos se incrementa en los primeros meses del año, disminuyendo para los siguientes, lo que amerita un análisis y curso de acción financiero para que los fondos percibidos no pierdan su capacidad de pago en términos relativos por efectos de la inflación. -

Que analizadas las problemáticas citadas en párrafos precedentes, las necesidades de financiamiento para el avance de obras sostenido y la disposición eventual de recursos, surge la idea de la creación de un Fondo de Financiamiento e Inversión Temporal que permita destinar, eventualmente y de acuerdo a las necesidades de avance de obras fondos para la ejecución de las mismas cuando así sea requerido, y también, eventualmente realizar la colocación de fondos a plazo fijo u inversión alternativa para no perder el poder adquisitivo de estos fondos ya percibidos, siempre en forma temporal, y debiendo ser repuestos en su totalidad.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Creación de un Fondo de Financiamiento e Inversión Temporal (FFIT) con Fondos de disponibilidad transitoria en cuenta general municipal, autorizando al Poder Ejecutivo Municipal a la utilización del mismo para financiamiento de obras, debiendo ser repuesto íntegramente en oportunidad de la percepción de fondos en virtud del cronograma de desembolsos que la Fuente de Financiamiento del mismo posea, no pudiendo en ningún caso cambiar el destino de los mismos ni interferir en la contratación y/o avance de la ejecución presupuestaria, estos fondos en la medida de que las proyecciones de pago del Poder Ejecutivo lo permitan podrán colocarse a Plazo Fijo u otra herramienta de inversión con el fin de mantener su poder adquisitivo.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a los fines operativos, y en la medida de las necesidades, a transferir desde la cuenta Banco del Chubut S.A. Sucursal Lago Puelo N° 202606/5 a la cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 2460012524 registrada en el Programa los fondos deberán ser reintegrados a la citada cuenta.-

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel

Vice - Presidente

Chubut Al Frente

VOTO: Ausente

Silva Honorio

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Nahuel María Laura

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra

Frente de Todos

VOTO: Positivo,

Salgado María Elena

Concejal

Frente de Todos

VOTO: Positivo

Rain Humberto

Concejal

Frente de Todos

VOTO: Positivo



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**YO DIGO
NO
NO A LA MINA**

ORDENANZA N° 1194/2019



González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel

Vice - Presidente

Chubut Al Frente

VOTO: Ausente

Silva Honorio

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Nahuel María Laura

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petrolo Alfredo Pereyra

Frente de Todos

VOTO: Positivo

Salgado María Elena

Concejal

Frente de Todos

VOTO: Positivo

Rain Humberto

Concejal

Frente de Todos

VOTO: Positivo

ARTICULO 3°) ESTABLECER que el Poder Ejecutivo deberá confeccionar una rendición informativa de los movimientos a los que hace referencia el artículo 2°) para elevar al HCD para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTI DOS.

Capranos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



**Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut**

Epuyen, 07 de marzo de 2022.-

**Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De la Localidad de Epuyen
Don Walter GONZALEZ
Epuyen - Chubut
S / D.**

Referencia: solicitar autorización

De mi mayor consideración:

En virtud de que este municipio lleva a cabo la obra "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN EPUYEN" dentro del Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO;

Que la misma posee un plan de trabajos de ejecución con plazos de obra;

Que mensualmente se procede a la certificación de los trabajos ejecutados en conjunto con la inspección de obra de nación, para luego realizar el desembolso de los mismos;

Que la curva de inversión inicial va por sobre el plan de trabajos; el constante aumento de los materiales de construcción y la intención de no paralizar las obras.

Es que me dirijo al Honorable Concejo Deliberante a fin de solicitar autorización para hacer uso de la cuenta general del municipio, para realizar el pago a proveedores y contratistas.

A medida que se realicen los desembolsos de nación se ira transfiriendo y reponiendo los fondos utilizados de dicha cuenta general.

Esta solicitud no compromete las partidas presupuestarias previstas para el año.

atentamente.

A la espera de una respuesta favorable le saludo muy

Recibido
03-03-2022

Gonzalez Walter D.
Honorable Concejo Deliberante
Epuyen - Chubut



Nota N° 06/2022 SOP y P

[Signature]
ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen Chubut



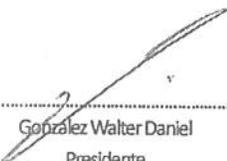
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

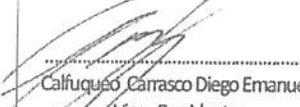


ORDENANZA N° 1194/2019



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTI DOS.


González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo


Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

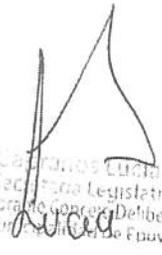

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

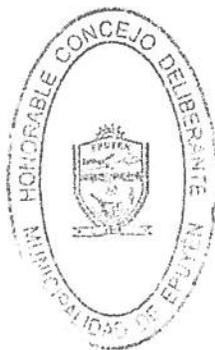

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo


Petryra Alfredo
Frente de Todos
VOTO: Positivo


Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo


Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo


María Laura Nahuel
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén



SITUACIÓN

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:



**Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Representada por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana PAPAANNI, en adelante denominada "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Florindo REATO, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio ejecutivo de obra delegada "Construcción de 4 Monoambientes Tutelados, en la localidad de Epuyen"

CONSIDERANDO:

Que "EL INSTITUTO" aportara a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 94/100 (\$ 9.552.850,94.-) por el valor de la UVI al 31 de Diciembre de 2021 (UVI: \$99,84) según publicación del banco Central de la Republica Argentina (BCRA) y resolución N° 1211/21 IPV y DU que resulta equivalente a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTESIMAS de unidades de Vivienda (UVIs 95.681,60) que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva para la construcción de 4 Monoambientes Tutelados.-

Que el aporte al cual se obliga el "INSTITUTO" se hará por certificación de avance de obra.-

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo RATIFICAR en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE:

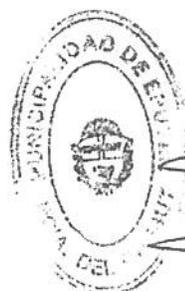
Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el **Convenio** celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Representada por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana PAPAANNI y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Florindo REATO, para la "Construcción de 4 Monoambientes Tutelados, en la localidad de Epuyen", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 94/100 (\$ 9.552.850,94.-) conforme a los valores vigentes al 31 de Diciembre de 2021 según resolución 1211/21 IPV y DU

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 125 /2022
Fecha 15/03/2022


Jorge J. Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyen Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen Chubut




CONVENIO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
4 MONOAMBIENTES TUTELADOS

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana Papaiani, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 837/21, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la **Municipalidad de Epuyén**, representada por el Intendente de esa localidad, Sr. Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén en fecha 09 de febrero de 2021 y protocolizado en fecha 17 de febrero de 2021 al Tomo:01, Folio:163 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "**Construcción de 4 Monoambientes Tutelados, en la localidad de Epuyén**", estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS**



(\$9.552.850,94), por el valor de la UVI al 31 de diciembre de 2021 (UVI: \$99,84) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que resulta equivalente a la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTÉSIMAS de Unidades de Vivienda (UVIs 95.681,60)**, conforme valores vigentes expresados en UVIs según Resolución N°1211/21 IPVyDU. -----

TERCERA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección General de Ejecución de Obras, de la siguiente forma: a) hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del crédito expresado en UVIs como anticipo de obra; este anticipo se registrará por lo dispuesto en la Ley I-N°11. El valor de la UVI para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO". El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada



mes, efectuándose su pago en los treinta días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-----

CUARTA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado, siempre que el avance de obra acumulado del mes certificado hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.-----

QUINTA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descrito en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica, memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el



plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

SEXTA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-----

SÉPTIMA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya

habido una reducción de obra.-----

OCTAVA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en



favor de "EL INSTITUTO" en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500004/7 del Banco del Chubut S.A., sucursal El Maitén, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.- - - - -

NOVENA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.- - - - -

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.- - - - -

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuypén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad

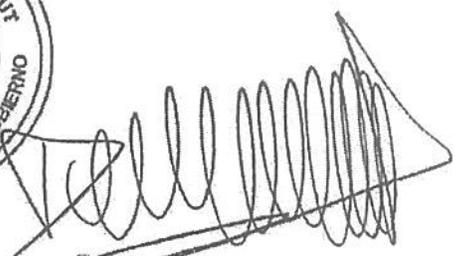
con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Ransou....., Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de FEBRERO..... del año 2022.-----


RAUL OMAR FERRERO
Legajo Técnico
Instituto Provincial de la
Municipalidad de Escondido
INTENDENTE
ANTONIO REATO


IVANO PAPPALANNI
GERENTE GENERAL
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C PRESIDENCIA

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:167 con fecha 07 de marzo de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 07 de marzo de 2022.-----




DANIELA F. RATTI VIÑA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribania General de Gobierno
Provincia del Chubut



CONVENIO DE CAPACITACIÓN

En la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2022, entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el **Secretario de Trabajo Sr. Tobías GAUD**; en adelante "LA SECRETARIA", el **Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Rolando LINARES**; en adelante "LA SUBSECRETARÍA" y la **Municipalidad de Epuyén** representada en éste acto por el **Sr. Intendente Antonio F. REATO**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD".-

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio para capacitar en "Cestería Nivel I", en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a dieciséis (16) beneficiarios con domicilio en la localidad de Epuyén, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término cuatro (04) meses comenzando el día dos (02) de enero, del año 2023. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.-----

TERCERA: LA SECRETARIA girará a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95/100 CENTAVOS (\$80.942,95), destinados a Equipamiento necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la misma.-----

CUARTA: LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRECE CON 00/100 CENTAVOS (\$24.013,00) destinados a gastos de Insumos necesarios para realizar la capacitación, los mismos se efectivizarán previo al inicio de la misma.-----

QUINTA: LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/00 CENTAVOS (\$32.687,47) destinados a gastos de Equipamientos de Seguridad necesarios para realizar la capacitación, los mismos se efectivizarán previo al inicio de la misma.-----

SEXTA: LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 84/00 CENTAVOS (\$30.723,84) destinados a gastos de Movilidad y Viáticos necesarios para realizar la capacitación, los mismos se efectivizarán previo al inicio de la misma.-----

SEPTIMA: LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma mensual de PESOS TREINTA MIL MIL CON 00/100, (\$30.000,00) para el pago de cinco (05) Becas a los beneficiarios de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), para cada uno de los que cumplan con el 85% de asistencia. El mismo se efectivizará a mes vencido.-----

Daniela M. SOTO MARTY
ASESORA LEGAL
SECRETARÍA DE TRABAJO

Cesar Alberto GARCIA
A/C Dirección General
de Administración y Fiscalización
SECRETARÍA DE TRABAJO

"Año de conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

OCTAVA: LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00) para el pago de un (01) Capacitador. El mismo se efectivizará a mes vencido.-----

NOVENA: Los Beneficiarios deberán participar de manera obligatoria y regular de las actividades formativas, cumpliendo con un 85% de asistencia a este curso.-----

DECIMA: La condición de Beneficiario del presente Convenio no genera relación laboral alguna entre este y las partes firmantes del presente convenio. -----

DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar ante LA SUBSECRETARIA, regularmente y a mes vencido, Planilla de Asistencia al curso. -----

DECIMA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las Facturas originales correspondientes a la adquisición de Equipamientos, Insumos, Equipamientos de Seguridad y Movilidad y Viáticos. Las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.-----

DECIMA TERCERA: El equipamiento adquirido en el transcurso de la Capacitación quedará en poder de LA MUNICIPALIDAD a partir de la fecha de su adquisición.-----

DECIMA CUARTA: En caso de haber concluido la capacitación y tener dinero sobrante, LA MUNICIPALIDAD deberá depositarlo en la cuenta N° 203443-007 Tesorería General de la Provincia, y presentar ante LA SUBSECRETARIA el comprobante correspondiente.-----

DECIMA QUINTA: LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos, y LA MUNICIPALIDAD deberá informar a ésta Subsecretaria fecha efectiva del inicio de la capacitación con el listado de beneficiarios definitivo que asistirán a la capacitación. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través del Ministerio de Salud de la provincia a través de su sistema hospitalario.-----

DECIMA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA y al culminar la capacitación, informe final de la misma. -----

DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente convenio: LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la Ciudad Rawson, LA SUBSECRETARIA en Calle Mitre N° 671 de la Ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en Av. Los Cóndores N°1825 de la Localidad de Epuén.-----

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".-----

Daniela M. SOTO MARTY
ASESORA LEGAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Cesar Alberto GARCIA
A/C Dirección General
de Administración y Fiscalización
SECRETARIA DE TRABAJO

ROLANDO EDUARDO
SECRETARIO DE RECUPERACION
Y PROMOCION DEL EMPLEO
SECRETARIA DE TRABAJO

Tobías Armando GAUD
Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuén Chubut